



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 8 de marzo de 2018  
**P.I.E. N° 138/2018-2019**



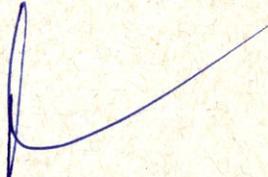
Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

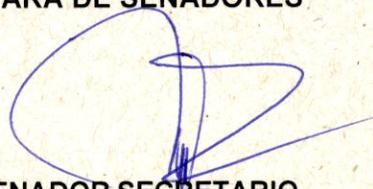
Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Elva Pinckert de Paz, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Presidente a.i. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, responda al siguiente cuestionario: “1. Informe, porqué antes de la presente gestión no se realizaba el cobro de multas en el Departamento de Santa Cruz por rehabilitación o corte (suspensión temporal) y reconexión por desconexión física a los usuarios de gas en la categoría doméstica, comercial, industrial y GNV.--- 2. Informe, cuál es la base de cálculo por el que se cobrarán los montos de las multas en cada caso establecidas en la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0535/2017. Es decir, cómo se fijaron dichos montos de multas a pagar.--- 3. Informe si previo al cobro de dichas multas, la institución a su cargo ha realizado un proceso de concientización a los usuarios sobre la importancia que tiene cancelar sus facturas previas al corte del servicio de gas. De ser afirmativa su respuesta, indique cómo se lo hizo, dónde se lo hizo (detalle la información para los 56 municipios del Departamento de Santa Cruz) y a través de qué medios, de forma que la población no se vea sorprendida al momento de pagar sus facturas. De ser negativa su respuesta, indique las razones por las cuales no se lo hizo.--- 4. Informe si se ha incrementado o modificado las tarifas aprobadas por categoría de usuario.--- 5. Informe, dónde se debía pagar las facturas por el consumo de gas domiciliario. Remita una lista de la ubicación de dichos lugares, para los 56 municipios del Departamento de Santa Cruz y actualmente dónde se lo debe realizar.--- 6. Informe, cómo se procederá con aquellos consumidores que tengan acumuladas más de dos facturas, cuánto se les cobrará.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Erwin Rivero Ziegler*  
**TERCERA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

P.102



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**ACTA DE ENTREGA**

Recepcionada la respuesta **PIE N° 138/2018-2019**, en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

❖ **1 Anexo (con 37 fojas).**

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.

**Entregue Conforme**  
Carla Gutiérrez Flores

**Recibi Conforme**  
Nombre.....  
CÁMARA DE SENADORES  
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
DEL ESTADO Y AUTONOMÍAS  
Fojas: 37 Hora: 15:00  
**RECIBIDO**  
N° Correlativo..... Firma.....



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Hidrocarburos

La Paz, 03 MAYO 2018

MH - 01974 DESP - 0410

Señor:  
Dn. Evo Morales Ayma  
**Presidente Constitucional del  
Estado Plurinacional de Bolivia**  
Presente.-



**Ref.: Respuesta a Petición de Informe  
Escrito P.I.E. N° 138/2018-2019**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de poner en su conocimiento la respuesta al cuestionario remitido por el Presidente de la Cámara de Senadores, Senador José Alberto Gonzales Samaniego, a través de la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 138/2018-2019, solicitada por la Senadora María Elva Pinckert de Paz, misma que se redacta a continuación:

De acuerdo a los antecedentes y la información proporcionada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.) y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (A.N.H.), se responde al cuestionario planteado de la siguiente manera:

**Pregunta N° 1.-**

**Informe, porque antes de la presente gestión no se realizaba el cobro de multas en el Departamento de Santa Cruz por rehabilitación o corte (suspensión temporal) y reconexión por desconexión física a los usuarios de gas en la categoría doméstica, comercial, industrial y GNV.**

**Respuesta.-**

De la información remitida por Y.P.F.B., se tiene que, desde que operaba la anterior concesionaria (SERGAS) en el Departamento de Santa Cruz ya se realizaba un cobro de Bs.22,97 por servicio de rehabilitación, ya sea por corte o por desconexión Física.

**Pregunta N° 2.-**

**Informe, cual es la base de cálculo por el que se cobraran los montos de las multas en cada caso establecidas en la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0535/2017. Es decir, cómo se fijaron dichos montos de las multas a pagar.**

**Respuesta.-**

De la información remitida por A.N.H., se tiene que, dicha entidad mediante RAR-ANH-ULGR N° 0535/2017 aprobó la Escala de Costos por categoría de "Reconexiones por Suspensión Temporal, Rehabilitación por Interrupción o Corte de Provisión de Gas Natural",

